

/ AUTORA

María Dolores Sánchez Galera.

/ CORREO-E

mariadsa@inst.uc3m.es

/ ADSCRIPCIÓN PROFESIONAL

Profesora e Investigadora. Instituto “Pascual Madoz” del territorio, urbanismo y Medio ambiente, Universidad Carlos III, Madrid (UC3M).

/ TÍTULO

La cultura y la administración pública en época de retos globales: ¿Una agenda para la transformación y la consecución de objetivos ambiciosos?

/ RESUMEN

La Agenda 2030 supone una relativa novedad en una época de retos globales porque introduce metas concretas que permiten una evaluación política global y constante hacia la consecución de un desarrollo sostenible. Persigue una ambiciosa transformación social con un enfoque bastante exhaustivo de sus objetivos pero es criticable su exigua referencia a la cultura. No obstante la carencia específica de una mención al universo cultural, no ha sido óbice para el reconocimiento del papel que la cultura tiene como eje transversal de innovación y cambio para la consecución de

la agenda global a nivel institucional implicando en primer lugar a la ciudadanía y su sociedad civil, las empresas, las universidades, los gobiernos locales, etc. Así pues, a la cultura en todas sus declinaciones se le ha concediendo un papel crucial en el desarrollo integral de nuestras sociedades pero todavía necesita una mayor legitimidad social que ha de venir en primer lugar de la administración pública y las instituciones para poder definir e incrementar el papel de las políticas públicas desplegando todo su potencial al servicio de la ciudadanía y de una agenda de desarrollo ambiciosa.

/ PALABRAS CLAVE

Agenda 2030, cultura, transformación, sostenibilidad, instituciones, legitimidad social, gestión participativa.

/ AUTHOR

María Dolores Sánchez Galera.

/ E-MAIL

mariadsa@inst.uc3m.es

/ PROFESSIONAL AFFILIATION

Professor and Researcher. “Pascual Madoz” Institute of Territory, Urbanism and the Environment, Carlos III University, Madrid (UC3M).

/ TÍTULO

Culture and Public Administration in times of global challenges: An agenda for transformation and the achievement of ambitious goals?

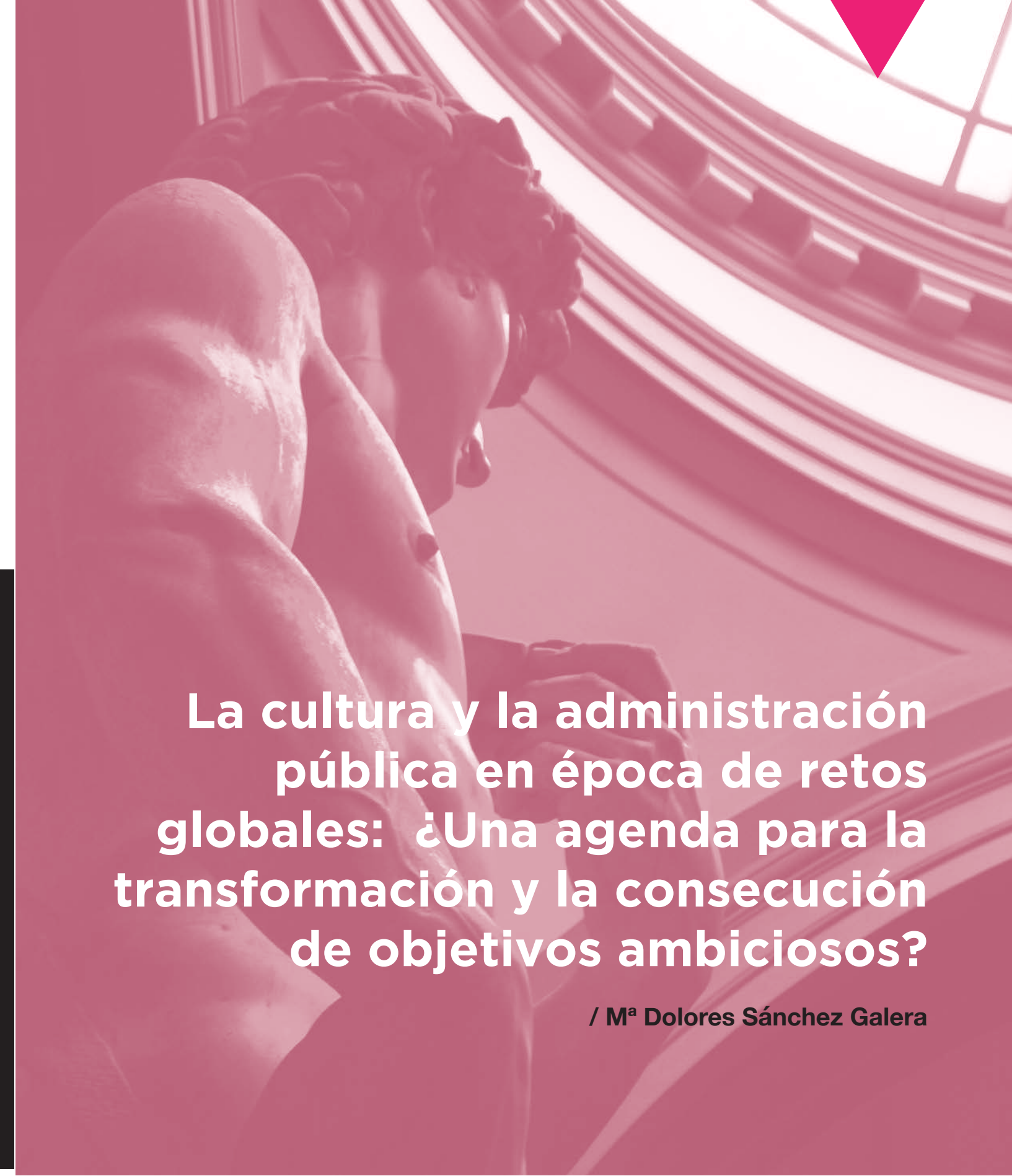
/ ABSTRACT

The 2030 Sustainable Development Agenda is a relatively new plan of action for people, the planet and prosperity in a period of complex global challenges. This universal agenda introduces specific goals and targets allowing for the first place an effective follow-up and permanent and constant political assessment of global scope in order to shift the world onto a sustainable and resilient place. It aims at transforming our world with an exhaustive approach but still it suffices a scarce reference to cultural issues. Despite of this scant reference to culture there exists a wide-ranging recognition of culture as a transversal means for innovation and change

at the service of the global agenda and at institutional level engaging citizens and the whole civil society, industry, higher education institutions, local governments and all sort of stakeholders. Culture in all its dimension has theoretically reached recognition of its crucial role for an integral ecological transformation of our societies despite of an urgent need for social legitimacy. Such social legitimacy should come in the first place from institutional bodies and public administration in order to define and support public policies to boost the growing potential of culture at the service of citizens and the UN ambitious Agenda 2030.


/ KEYWORDS

Agenda 2030, culture, transformation, sustainability, institutions, social legitimacy, civil society.



**La cultura y la administración
pública en época de retos
globales: ¿Una agenda para la
transformación y la consecución
de objetivos ambiciosos?**

/ M^a Dolores Sánchez Galera



La cultura y la administración pública en época de retos globales: ¿Una agenda para la transformación y la consecución de objetivos ambiciosos?

M^a. Dolores Sánchez Galera

162

1. La Agenda 2030, la cultura, el paradigma de la sostenibilidad y la transformación social

Hasta la fecha la comunidad internacional había sido incapaz de fraguar compromisos concretos para articular respuestas institucionales y normativas eficaces para promover soluciones que modulasen un objetivo de desarrollo económico en función de la justicia social y la protección de los recursos medioambientales en situaciones específicas. Con la adopción de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible por la Asamblea General de las Naciones Unidas planteando 17 objetivos con 169 metas de carácter integrado la comunidad internacional en el año 2015 impulsa una nueva estrategia que regirá proactivamente los programas de desarrollo hasta el año 2030. A través de ella el desarrollo sostenible alcanza consensos políticos, económicos y sociales, que van más allá del degrado medioambiental e implica en su consecución y en sus procesos de gobernanza una multitud de actores nuevos, o de reciente legitimación que resultan decisivos.

De hecho, el concepto de desarrollo sostenible comúnmente dividido en su dimensión ambiental, económica y social no descuida la dimensión cultural y educativa en la doctrina, a pesar de su exigua presencia entre los objetivos y

las metas de la Agenda global. La agenda 2030 pretende con la meta 11.4 de los objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) un incremento de «los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo» con la finalidad de alcanzar el Objetivo 11 «lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles». Este objetivo contiene la única referencia explícita a la cultura y refuerza la importancia de la ciudad como fulcro de políticas de desarrollo en este específico periodo histórico. Ni siquiera en este contexto urbano hay una mínima mención al derecho fundamental a la participación en la vida cultural (artículo 27.1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948) que estaría interconectado con varios de los ODS.

No obstante, el despliegue de una gobernanza eficaz y transparente en todos los niveles de actuación tal y como la agenda proclama es determinante, y es por ello por lo que el contexto urbano y la gobernanza local cobran gran atención en el marco institucional de las políticas culturales. De hecho, la importancia de los factores culturales en los contextos urbanos es hoy más importante que nunca, así como la necesidad de dejar atrás el liderazgo conceptual de patrimonio histórico cultural y el peso que dicho concepto tiene

en las referencias explícitas de las políticas de desarrollo. Es necesario dar un mayor peso conceptual e institucional, y un mayor énfasis, a todas las esferas de la vida cultural, no solo por la importancia que cobran a nivel de desarrollo económico, sino por su protagonismo en afrontar el reto acuciante de transformación social. Hacen falta mayores garantías de los derechos culturales de la ciudadanía activa, de mejora de las condiciones laborales dignas de los trabajadores de la cultura, de mayor flexibilidad y creatividad jurídica para el recurso a las formas de colaboración público-privada, incluyendo los recursos humanos locales en la gestión del patrimonio artístico o de interés cultural.

Los actores internacionales e interregionales, y el surgimiento de actores no estatales y de la sociedad civil en el ámbito normativo internacional y nacional especialmente de actores provenientes de los ámbitos culturales y de asociacionismo ligado al tercer sector integrados perfectamente en el panorama político e institucional han declarado la importancia de la cultura para el desarrollo sostenible en innumerables ocasiones y, aunque articularlo concretamente haya sido más difícil, ha legitimado su presencia ineludible (pensemos a UNFCCC, OCDE, UNESCO, OEI, la Comisión de Cultura de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU), Consejo de Europa y la propia Comisión Europea). Estos actores y en concreto la Convención Marco del Consejo de Europa sobre el valor del Patrimonio cultural para la Sociedad, firmado en Faro en el año 2005 en vigor desde el año 2011, pero que España ratificó solamente el 12 de diciembre del 2018, constituyen un marco normativo de referencia de crucial importancia para la administración pública. Es un texto pionero en dar centralidad al paradigma de la sostenibilidad ligada al desarrollo del territorio y a la gestión sostenible del patrimonio cultural ligada a la ciudadanía, al territorio y a la intergeneracionalidad. Es más, introduce «la comunidad patrimonial», ligada al territorio para un efectiva y sostenible gestión de los recursos patrimoniales. El grande problema es la carencia de lenguaje prescriptivo que garantice que la sociedad civil va a ser efectivamente la encargada de activar el patrimonio como protagonista y no solamente como receptora de políticas forjadas desde los poderes públicos.

Lo mismo sucede con el Año Europeo del Patrimonio cultural (2018) y todas las iniciativas generadas desde el ámbito europeo y del Consejo de Europa entorno a la cultura y su papel ineludible para un desarrollo sostenible tal y como proclama la Agenda 2030. Estos documentos han contribuido a generar una visión integral, sostenible, intersectorial y necesariamente descentrada en la gestión del patrimonio

cultural material e inmaterial enfatizando los vínculos que existen entre este y desarrollo sostenible, así como sus implicaciones particulares en el ámbito local, en los proyectos, los programas y las políticas de los gobiernos locales y regionales, en las organizaciones de la sociedad civil y entres todos los demás ambientes imaginables del campo de la cultura, pero todavía no han desplegado su potencial generador de cambio por falta de normativa prescriptiva ligada al sector cultural específicamente.

Con todo ello es ingenuo seguir pensando que el grado ecológico, y la transformación de nuestras sociedades hacia los parámetros de un desarrollo sostenible dependan solamente de un aumento regulatorio de protección del medio ambiente, transformación de nuestra economía y una lucha férrea contra el cambio climático.

La transformación que pretende la Agenda 2030 de las Naciones Unidas es posible solo a través de un cambio de paradigma que incluya una transformación cultural, educativa y espiritual de nuestras sociedades. No es por casualidad que la iglesia se haya unido a este compromiso común y universal que ambiciona el desarrollo sostenible. El mundo durante la pandemia actual nos está enseñando cuál es el epicentro de nuestras sociedades que se desmoronan si nuestras instituciones no dan un apoyo fuerte y certero al ciudadano y a su universo sociocultural.

En estas líneas el objetivo principal es analizar como la legitimidad social de todo el universo cultural es necesaria tal y como han propugnado acuerdos interregionales como la Convención de Faro de 2005 donde la sostenibilidad y la ciudadanía son ejes centrales de la comunidad patrimonial. Es urgente que se le pueda reconocer una mayor presencia transversal, integrada y participativa a la cultura de manera prescriptiva estableciendo líneas de acción institucionales prescriptivas para la administración pública hasta llegar a la ciudadanía. Los derechos culturales, el sector cultural en su conjunto, deben ser irradiados en primer lugar por las instituciones y la administración pública para poder concretizar una mayor articulación y un incremento de participación específica en las políticas públicas determinando aspiraciones concretas en la ambiciosa transformación requerida por la Agenda 2030. Este reconocimiento y legitimación se revelan particularmente importantes en este momento específico que está conociendo el mundo ante la amenaza del COVID-19, afectando de forma masiva al sector artístico-creativo, a los sectores museístico y teatral, las manifestaciones en ámbito cultural, los festivales de música y similares tipos de eventos artístico-culturales.

Como sabemos detrás de cualquier evento artístico-cultural se mueven innumerables actividades y relaciones contractuales que contribuyen al escenario económico de sectores tan importantes como el turismo, hostelería, transporte, gestiones variadas. La cultura se ha convertido en una industria que cumple un papel esencial en la sociedad y que no se puede proteger exclusivamente por su valor cultural y económico sino como trampolín necesario para la innovación, la creatividad y por supuesto por su crucial contribución al cambio de paradigma que nos ayude a afrontar los retos en esta nueva era geológica del Antropoceno, donde el ser humano ha de ponerse al servicio del hombre y de la naturaleza. Legitimar la importancia de la cultura como elemento necesario para el cambio del modelo social es urgente como primer paso para abordar la gestión tan compleja del patrimonio histórico y cultural y todo su universo de acción y participación.

2. ¿Cómo se potencia una legitimidad social de la cultura desde la administración pública y las instituciones para cumplir con la Agenda 2030?

El Derecho, las instituciones y la administración son ya partícipes de los cambios que vivimos en la naturaleza del sistema capitalista y de las sociedades globalizadas. La agenda 2030 ONU se ha aceptado indiscutiblemente como una brújula necesaria para la acción. Amplios sectores doctrinales de las ciencias sociales —sobre todo la economía— llevan décadas anunciando y estudiando las profundas transformaciones que consistirían en el paso de producción industrial a la cultural. La doctrina administrativista no ha descuidado el factor del cambio; Luciano Parejo nos dice como el cambio es ciertamente consustancial al Derecho administrativo. Y otros juristas como Casini nos recuerdan como los bienes culturales nos han mostrado su creciente protagonismo en los debates de derecho administrativo global contribuyendo a su desarrollo y a su protagonismo incluso en las discusiones más a la vanguardia comprendiendo la gestión público-privada para fines socio-culturales.

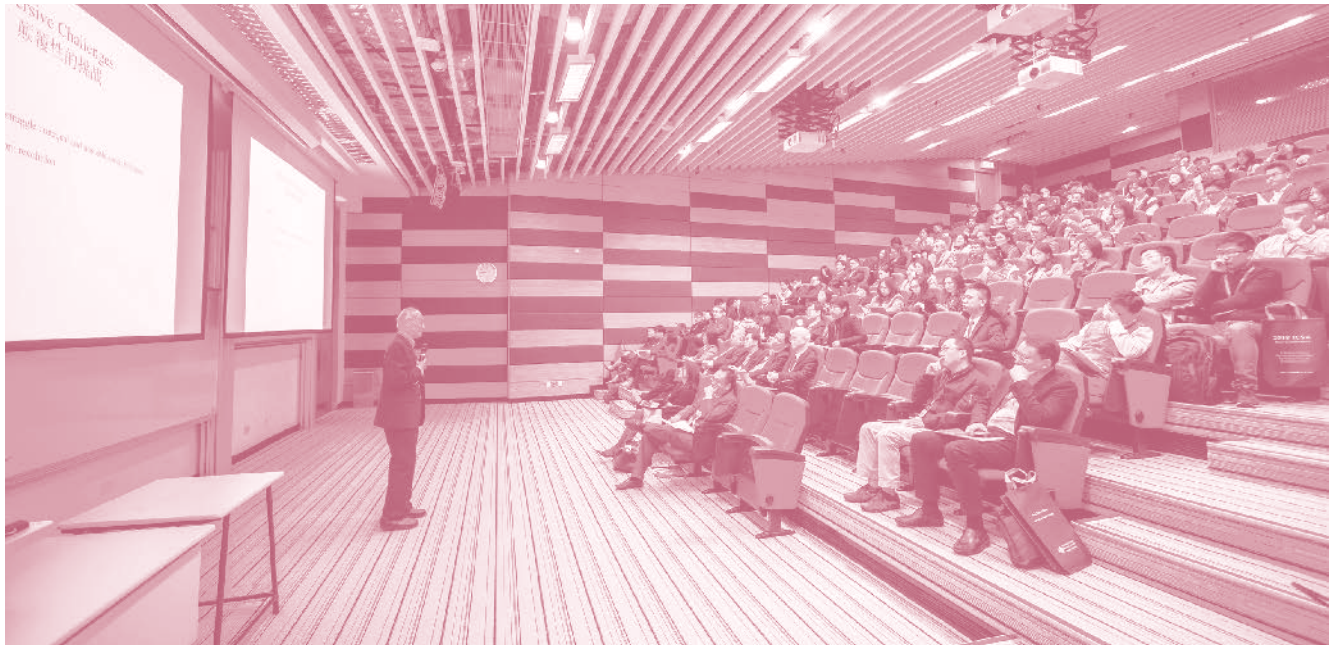
No obstante, la ciencia jurídica y la administración no se han comprometido a nivel doctrinal con la necesidad urgente de contribuir en el plano normativo a modificar los imparable efectos del Antropoceno a través de mecanismos que interesen a la cultura y por ende a la educación. En pasado siempre inescindiblemente unidas, hoy separadas profunda e institucionalmente. Como nos explica magistralmente en sus múltiples estudios sobre la cultura Jesús Prieto de Pedro las regulaciones jurídicas que afectan a los asuntos culturales hasta hace una década eran minoritarias y poco estudiadas, y

la naturaleza transversal de sus aportaciones muy limitada, a pesar de la sacralidad de la cultura, el acceso a la cultura y los derechos culturales recogidos por la Constitución Española del 1978 y otras muchas constituciones europeas e iberoamericanas. El modelo recogido en estos textos constitucionales relega a la primacía de su fomento y la prestación de servicios públicos culturales a la administración pública. Esta legitimación constitucional para la actuación y desarrollo de políticas culturales en todos los niveles competenciales que no trataré específicamente en estas líneas no ha traído como consecuencia una mayor legitimación social de la cultura, ni mayor presencia prescriptiva en la normativa.

La actual disgregación y sectorialización de los ministerios, e incluso la separación de la educación y la cultura, introduciendo un mayor protagonismo a los sectores industriales, e incluso relegando al deporte competitivo una importancia equiparada a un tema tan vital como la cultura no ha despertado todo el potencial transformativo que la cultura ha podido y puede ofrecer para los retos del futuro. Muchos sectores que hoy tienen una acogida fundamental para la regulación y la política económica, como los festivales artístico-musicales, o muchas profesiones del universo cultural y creativo habían sido tradicionalmente ignorados. Empezar por incluir en las políticas de fomento la culturalización de la educación tiene que ser una prioridad política del presente y del futuro.

La crisis COVID-19 que a día de hoy sigue sin abandonarnos y que definitivamente ha revolucionado, si cabe aún más nuestra relación con la comunicación y la tecnología, ha jugado un papel fundamental para legitimar socialmente la cultura en la sociedad actual. No solo el Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-2019 empiezan a reconocer muchos de los actores invisibles de las artes escénicas —danza, teatro, circo y música— y del mundo del libro y las bellas artes. El ministerio da señales de refuerzo al mecenazgo, a la producción audiovisual y en sus esfuerzos colaborativos con Francia e Italia, muestra una apertura para la importación de buenas prácticas. Esta colaboración durante la crisis y la intervención de Europa con el *Recovery Fund* abriéndose —aunque esto sea cuestionable— a la sugestión de medidas correctivas de actuación ha dado lugar a un enriquecimiento de dicha legitimación social.

Hoy al tradicional sector de patrimonio histórico-artístico y al de derechos de autor, se han sumado temas hasta no hace mucho eran prácticamente inexistentes, como el



régimen jurídico del sector audiovisual y la cinematografía, el régimen de protección social y laboral especial de las profesiones artístico-creativas, el régimen fiscal de la cultura y la creciente y crucial administración cultural que se debe encauzar hacia un mayor fomento de la misma al servicio de la ciudadanía. Para ello, la Convención de Faro del año 2005 se muestra como imprescindible herramienta jurídico administrativa que no ha sido suficientemente ejercitada a pesar de la reciente ratificación.

A estos desarrollos han seguido la importancia que tiene la gestión cultural para la cooperación internacional y la difusión cultural internacional ligada al multiculturalismo, al desarrollo local y territorial y a la valorización del territorio. Esta cooperación institucional internacional permite a sectores como el museístico adecuarse a retos que favorezcan el cumplimiento de los objetivos de la Agenda 2030. La Comunidad Internacional Museística —en sus siglas en inglés ICON— tiene un grupo de trabajo específico en sostenibilidad que tiene como objetivo principal considerar el potencial de los museos integrándolos en todos los objetivos de la Agenda 2030 y actuando de consecuencia. Creando red y sosteniendo y potenciando iniciativas.

Aun así, hoy es todavía necesaria una mayor concienciación del acercamiento transversal e integral de la cultura en todas sus manifestaciones para poder hablar de las políticas concretas que generen las transformaciones de una

sociedad que viva en aras de la sostenibilidad legitimando la cultura como motor humano de dichas transformaciones.

Así pues, la intervención de la administración pública en la esfera cultural hoy es tan determinante para la sostenibilidad como el fomento y la regulación de la energía renovable o las políticas ligadas a la economía circular. Así como el apoyo a las políticas sociales para promover sociedades inclusivas, con visión de futuro y que integren modelos de gobernanza y gestión participativa del patrimonio y de la vida cultural. Esta idea en realidad está en teoría hoy tan difundida, incluso políticamente, que es a través de los bienes culturales que nacen multitud de conflictos a la hora de coordinar las intervenciones de tutela y disfrute, mostrando la complejidad de las funciones administrativas y de sus elementos: objeto de regulación e intervención pública, atribuciones, finalidad y los destinatarios.

Una mayor regulación específica en los diferentes sectores culturales mayormente reconocidos puede ser la única garantía para afrontar los retos que afectan este nuevo siglo, con cambios profundos antropológicos no solo en el ámbito de las comunicaciones, sino en sectores como la expresión artística que deben ser en manera creciente ejes de la regulación prescriptiva en el sector para garantizar su sostenibilidad y asentar dicho cambio de paradigma.

España ha adquirido un compromiso político para el cumplimiento de la Agenda 2030 materializado en la apro-

bación por el Consejo de Ministros el 22 de junio de 2018 del “Plan para la implementación de la Agenda 2030” en la que se recoge la visión del desarrollo sostenible con voluntad de transformación. Este plan se presenta como un nuevo contrato social global y local que obliga a todos los actores sociales y a todas las administraciones públicas a trabajar de forma coordinada. En virtud de este compromiso político-institucional ha surgido recientemente la necesidad de aprobar una disposición que regule la composición y el funcionamiento de un Consejo de Desarrollo Sostenible que introduciendo representantes del sector cultural está legitimando la necesidad de estos en los procesos normativos y políticos de transformación necesarios hacia la sostenibilidad generando trámites de participación institucional.

Así pues, unidos a un creciente reconocimiento del papel social y transformativo de la cultura ligado a la sostenibilidad están proliferando instrumentos participativos para su gestión que ayuden a la regulación a la hora de ofrecer soluciones jurídicas concretas. Un ejemplo significativo en nuestro territorio nacional es el reciente “Plan de Acción para la adaptación de los festivales de música a los Objetivos de Desarrollo Sostenible” —informe elaborado por la asociación de festivales de música en colaboración con Gabeiras y Asociados—.

En esta óptica se hacen necesarias las planificaciones estratégicas de todas las circunstancias y elementos que rodean el proceso de creación, producción y distribución de bienes y servicios culturales. No obstante, para llegar a una gestión eficaz en el marco del paradigma de la sostenibilidad hace falta superar los problemas competenciales que surgen a todos los niveles y con los que a menudo se encuentran las entidades locales. La doctrina administrativista española nos recuerda a menudo como en cada medida de protección del patrimonio histórico y cultural se aprecia una confusión recurrente en el legislador y cada Administración adopta medidas de protección a veces discordantes. Los temas competenciales superan los objetivos argumentales de esta contribución y no ahondaré en ellos. Sin embargo, es importante mencionar como la participación de la ciudadanía, no solo a nivel de procedimientos de consulta, sino de gestión sea de principal importancia para cumplir con la agenda global de sostenibilidad.

3. La Administración como primer promotor cultural

El hecho de que la administración del Estado y sus instituciones sean el primer promotor cultural no es baladí.

Esto es positivo en la óptica de crear una sociedad que se regenera empezando por sus instituciones, y no consume exclusivamente bienes y servicios agotando y esquilmando los recursos naturales disponibles o los que ofrece el contexto urbano o paisajístico.

Pensemos por ejemplo en los derechos culturales, que han cojeado siempre en el universo de los derechos sociales por las carencias específicas a nivel de garantías, a pesar de encontrarnos en un estado social y democrático de derecho que acoge plenamente la dimensión constitucional de la cultura. Parejo nos dice como los poderes públicos pueden y deben contribuir a la provisión igualitaria de medios instrumentales y externos para la creación cultural —autonomía cultural-misión estatal—, estándoles vedado intervenir en el contenido o resultado —autonomía-cultural-abstención y respeto estatales—.

Ciertamente en este intervencionismo un paso prioritario es dejar atrás el modelo neoliberal con respecto a la cultura. El modelo italiano y el modelo francés a través de una actividad prolífica de ambas administraciones en el sector cultural ofrecen un horizonte de intervencionismo cultural que permite al ciudadano, al asociacionismo, al sector privado y al artista la actuación importante como agentes de transformación social ante los retos que la agenda global de sostenibilidad nos impone. Estas intervenciones ligadas a un principio de subsidiariedad que funciona permitirían un aumento de las participaciones privadas y de la ciudadanía en la gestión de iniciativas,

Otro elemento importante requiere una aceptación plena del carácter poliédrico de la cultura. La educación cultural debe ser uno de los primeros pasajes de cambio para transmitir este carácter poliédrico.

La crisis con algunos decretos ha intentado dar protección a figuras que deberían contar con un estatuto y una institución local de referencia: pensemos a un Estatuto del Creador y del Artista que regule competencias a todos los niveles de actuación y una protección en todas las posibles fases contractuales y de precariado inicial, a una ley de amenaza específica del universo cultural que favorezca su legitimidad social y potencie la presencia, la participación y el compromiso del sector no lucrativo de nuestro país, donde no solo pueden ser protagonistas de eventos culturales las fundaciones bancarias o mayormente asestadas en el tejido social y económico del país. Los contratos de la administración público-privados deben estar contemplados en este tipo de regulaciones facilitando todo tipo de participaciones y una mayor igualdad de acceso a la cultura para promover

una mejora de los déficits crónicos de coordinación y actuación existentes entre las políticas públicas culturales en los diversos niveles estatales, centrales, autonómicos y municipales que resultan ser nuestro gran reto.

4. Conclusiones

La gobernanza global, y la Agenda 2030 con los objetivos de desarrollo sostenible ambicionan convertirse en instrumentos de transformación social y es ampliamente aceptado que la cultural juega un papel crucial para ello. No obstante, en cuanto a la existencia y la efectividad de los instrumentos legales disponibles no llegamos a la suficiencia a pesar de ser primordiales para favorecer resultados intergeneracionales que se ambicionan en todas las esferas de gobernanza.

El proceso de digitalización y el acceso universal propiciado por esta no pueden ser los motores más salientes de las últimas planificaciones estratégicas. Los aspectos más sociales del sector deben permanecer al centro de las políticas culturales y la atención de la administración a todos los niveles sociales también. El entramado del ecosistema cultural y creativo es complejo y sofisticado y cada pequeña parte de él requiere intervenciones dedicadas que solidifiquen un sector cuyo potencial transformador no viene reflejado todavía en las instituciones públicas suficientemente. La precariedad de muchos de los componentes del sector puede considerarse inaceptable ante el nuevo paradigma de transformación sostenible al que nos llama la Agenda 2030 y los componentes más débiles del sector como la creatividad que no son cuantificables resultan todavía hoy invisibles a nivel productivo y a nivel de gestión. El compromiso afirmado de España al cumplimiento de la agenda tiene que empezar por ahí, por la sostenibilidad del tejido social. Ante esta situación el papel que debe desempeñar hoy la administración pública para los artesanos de la cultura es de especial atención, afrontando todas sus complejidades a partir del tema competencial.

De cualquier manera, cabe decir que para absorber tales cambios de manera integral las políticas públicas están finalmente favoreciendo que la cultura adquiera hoy un papel fundamental, y la crisis del COVID-19 da constancia de ello. Aunque quede mucho por hacer, en cuanto al acceso, la igualdad y al fomento para potenciar estas últimas. Sin embargo, tratando de dar un tono positivo a estas líneas es importante subrayar que mientras las concluyo el Senado en España promueve que la cultura sea declarada bien esencial, como la sanidad o la educación. Esta es la idea fundamental de la declaración institucional que el Senado ha aprobado

por unanimidad en el pleno del martes 22 de septiembre 2020. Esto, en mi opinión significa dos cosas: una, que finalmente llega desde los poderes públicos que representan nuestro sistema democrático una legitimación social que permitirá seguir trabajando más plácidamente a un sector que en muchas de sus manifestaciones trabaja desde abajo, y artesanalmente; dos, que las cosas cambian más rápido en momentos de crisis, permitiendo el afloramiento de lo esencialmente importante.

Notas bibliográficas

1. PAPA FRANCESCO, (2015). *Laudato si. Sulla cura della casa comune*. Lettera encíclica, EDB.
2. MARCO-SERRANO, RAUSELL-KÖSTER, ABELEDO SANCHÍS, (2014) “Economic Development and the creative industries: a tale of casualty”, in *Creative Industries Journal* 7 (2), pp. 1-11.
3. PAREJO ALFONSO, L. (2012) *Transformación y ¿Reforma? del Derecho Administrativo en España*. s.l. : INAP.
4. CASINI, L. (2015). “Todo es peregrino y raro...”: Massimo Severo Giannini e i beni culturali”, en *Rivista Trimestrale di diritto pubblico*, núm. 3, pp. 987.
5. VÁQUER, M. (1998). *Estado y cultura: la función cultural de los poderes públicos en la Constitución Española*, Editorial Universitaria Ramón Areces.
6. PRIETO DE PEDRO, J. (1995), *Cultura, Culturas y Constitución*, Madrid: Editorial Centro de Estudios Culturales; PRIETO DE PEDRO, (2007), “Cooperación en la educación, la ciencia y la cultura”, en BUSTAMANTE, E. (ed.), *La Cooperación Cultural-Comunicación en Iberoamérica*, Madrid, Editorial AECEI.
7. BOE, 7 septiembre 2020, n.239, sec. I. pp. 741-760. El 7 de septiembre del 2020 el Boletín Oficial del Estado (BOE) por orden DSA/819/2020, de 3 de septiembre regula la composición y funcionamiento del Consejo de Desarrollo Sostenible.
8. Informe elaborado por la Asociación de Festivales de música en colaboración con Gabeiras y Asociados. Disponible en: <https://www.festivalesfma.com/sostenibilidad>
9. PAREJO ALFONSO, L. (2013), 28. “Cultura y descentralización” en *Cuadernos de Derecho a la Cultura*, n. 1, Editor: INSTITUTO INTERUNIVERSITARIO PARA LA COMUNICACIÓN CULTURAL, UC3M-UNED

Artículo recibido: 15/10/2020

Artículo aceptado: 30/10/2020